



# Resolución Ejecutiva Regional

N°264-2020-GRSM/GR.

Moyobamba, 04 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 074-2020-GRSM/GRPyP, Oficio N° 049-2020-GRSM-DRE/DO - OO.UE. N° 307 – B, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, la Gerencia Regional Planeamiento y Presupuesto ha recepcionado el siguiente documento: Oficio N° 049-2020-GRSM-DRE/DO-OO.UE. N° 307 – B.; mediante el cual sustenta la solicitud de incorporación de Marco Presupuestal en el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín en la Unidad Ejecutora 307 Educación Bellavista, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe total de VEINTICINCO MIL Y 00/100 Soles (S/ 25 000,00), en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; Genérica de Ingreso 1.5 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de cubrir el cumplimiento del compromiso de un convenio suscrito según menciona documento adjunto;

Que, Informe N° 004-2020-GRSM-UGEL/MD, se solicita Incorporación de Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe total de VEINTICINCO MIL Y 00/100 Soles (S/ 25 000,00), en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; Genérica de Ingreso 1.5 Donaciones y Transferencias;

Que, la presente Incorporación de Marco Presupuestal se hará en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales, dentro de la Unidad Ejecutora del Sector Educación, solicitado con documento indicado en el párrafo precedente, por el importe total de VEINTICINCO MIL Y 00/100 Soles (S/ 25 000,00); respectivamente; sean incorporados en el presente año fiscal vía





# Resolución Ejecutiva Regional

N°264-2020-GRSM/GR.

Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, con el objetivo de cumplir con las metas propuestas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 20° é inciso iii) del numeral 27.1 del artículo 27° del Subcapítulo III “De la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales” de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01., con que faculta al titular de la Entidad de emitir Resolución que apruebe la incorporación de mayores ingresos, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Legal;

Que, asimismo, En el literal 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, menciona que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020 por concepto de saldo de balance, por el importe de **VEINTICINCO MIL Y 00/100 Soles (S/ 25 000,00)**; en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMISION**, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de





# Resolución Ejecutiva Regional

N°264-2020-GRSM/GR.

Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL